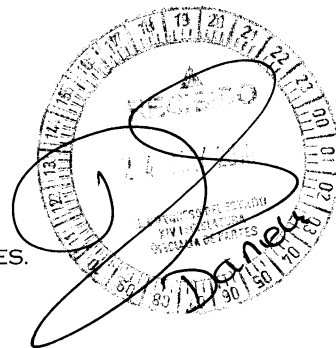




H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.



## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La suscrita **Diputada Marcia Alicia Fernández Piña**, Presidenta de la Comisión de Turismo y Asuntos Internacionales e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, representado en esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 38 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos del Estado de Quintana Roo, me permito someter a la consideración de esta H. XIV Legislatura, la presente proposición legislativa, con base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*"Reconociendo la importante dimensión y el papel del turismo como instrumento positivo para aliviar la pobreza y mejorar la calidad de vida de todas las personas, y es altamente potencial para contribuir al desarrollo económico y social, especialmente en los países en desarrollo, y su incipiente papel de fuerza vital para la promoción del entendimiento, la paz y la prosperidad a nivel internacional."*<sup>1</sup>

Durante su decimotercera reunión, celebrada en Santiago de Chile, el 1 de octubre de 1999, la Asamblea General de la OMT (Organización Mundial de Turismo) adoptó el Código Ético Mundial para el Turismo, el cual es un instrumento normativo sin carácter vinculante y se integró como parte de la resolución 406(XIII) de la Asamblea General. El Código está compuesto de un preámbulo, nueve

<sup>1</sup> A/RES/56/212 Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

principios y un artículo donde se hace referencia al ámbito de su aplicación. Los principios son:

Artículo 1: La contribución del turismo al entendimiento y el respeto mutuos entre hombres y sociedades.

Artículo 2: El turismo, instrumento de desarrollo personal y colectivo.

Artículo 3: El turismo, factor de desarrollo sostenible.

Artículo 4: El turismo, factor de aprovechamiento y enriquecimiento del patrimonio cultural de la humanidad.

Artículo 5: El turismo, actividad beneficiosa para los países y las comunidades de destino.

Artículo 6: Obligaciones de los agentes del desarrollo turístico.

Artículo 7: Derecho al turismo.

Artículo 8: Libertad de desplazamiento turístico.

Artículo 9: Derechos de los trabajadores y empresarios del sector turístico.

Artículo 10: Aplicación de los principios del Código Ético Mundial para el Turismo

El primer artículo expone cómo debería de contribuir el turismo al logro de las relaciones (entre las sociedades y entre las personas que las componen) respetuosas y comprensivas. El segundo presenta al turismo como una herramienta privilegiada para el desarrollo de las posibilidades vitales, tanto a nivel personal como colectivo. Los artículos tercero y cuarto hablan respectivamente sobre el respeto al patrimonio natural y cultural de las regiones turísticas. El quinto se refiere al modo en que el turismo debe beneficiar económica, social y culturalmente a los lugares de destino. El sexto detalla una serie de obligaciones para todos los profesionales del turismo. El séptimo desarrolla el "derecho al turismo", entendiéndolo como una consecuencia del derecho al descanso



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

garantizado por la Declaración universal de los Derechos Humanos, mientras que el octavo artículo establece medidas para lograr una mayor libertad en los desplazamientos turísticos. El noveno concede una serie de derechos a los empresarios y trabajadores del sector turístico. Por último, el décimo establece los mecanismos para la aplicación del Código, creando un Comité Mundial de Ética, al que los interesados pueden remitir, con carácter voluntario, cualquier cuestión respecto a la aplicación e interpretación del documento, únicamente con fines de conciliación.

De conformidad con la resolución 406(XIII) de la OMT, en su párrafo 4, se recomienda *"a los Estados Miembros y no Miembros de la OMT, sin que para ellos constituya una obligación, que acepten expresamente los principios enunciados en el Código Ético Mundial para el Turismo y se inspiren en ellos para establecer sus legislaciones y reglamentaciones nacionales, y que informen en consecuencia al Comité Mundial de Ética del Turismo y a los organismos y empresas del sector turístico a que incorporen las disposiciones pertinentes en sus instrumentos contractuales y en sus propios códigos y normas, e informen al Comité Mundial de Ética en consecuencia."*

El Comité Mundial de Ética del Turismo (CMET) es un órgano independiente que fue creado en el año 2003 y es responsable de promover y supervisar la aplicación del Código Ético Mundial para el Turismo de la OMT.

En el punto número "3." de la resolución A/RES/56/212 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, se *"Invita a los gobiernos y a otros interesados en el sector del turismo a estudiar la posibilidad de introducir, según proceda, el*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

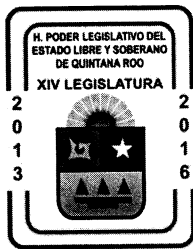
*contenido del Código Ético Mundial para el Turismo en las correspondientes leyes, normas y prácticas profesionales..."*

En 2011, la OMT formuló el compromiso del sector privado con el Código Ético Mundial para el Turismo, abierto a la firma de empresas privadas del mundo entero. Al firmar el compromiso, las empresas prometen respetar, promover y asumir los valores del desarrollo de un turismo responsable y sostenible defendidos por el Código, además de informar al Comité Mundial de Ética del Turismo sobre el cumplimiento de sus principios en la gobernanza de sus empresas.

Actualmente la OMT se encuentra en debates sobre la transformación del Código Ético Mundial en un convenio internacional como una forma de potenciar la responsabilidad de los gobiernos en este ámbito.

Desde la realización del primer Congreso Internacional de Ética y Turismo, celebrado en Madrid (España) el 16 de septiembre de 2011, han firmado el Código de Ética, destacadas empresas y asociaciones de España, América del Sur, Alemania, Armenias, los Países Bajos, Francia, Turquía, Túnez, Tunisia, Bahrén, Costa Rica, Corea, China, Indonesia, Portugal, República Dominicana, Rumania, Bali, Australia, Nueva Zelanda, Sudáfrica, Canadá, Grecia, España, Letonia, Chipre, Noruega, Qatar y Azerbaiyán.

Por lo que respecta a México, el Código de Ética lo han suscrito a la fecha once de las principales empresas y asociaciones de turismo de México (Aeroméxico; Asociación de Empresarios Mayoristas; Asociación Femenil de Ejecutivas de Empresas Turísticas; Asociación Mexicana de Desarrolladores Turísticos; Asociación



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

Mexicana de Hoteles de Campeche, A.C.; Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles; Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo; Consejo Empresarial Turístico de Campeche; Corporativo Cedis - Grupo Palace Resorts; Hoteles Misión; and RCI – Latin America & Caribbean) ante la Secretaría de Estado de Turismo de México, el Secretario General de la OMT y los Miembros del Consejo Ejecutivo de la OMT.

El desarrollo del turismo a lo largo de la historia, ha sido la vinculación estratégica de relación entre los seres humanos, donde el conocimiento de territorios diferentes y culturas únicas ha dado paso al inicio de una actividad psicosociológica que tiene particular trascendencia en la actividad económica global y por ende el impulso y progreso de las normas que regulen esta actividad, es de vital importancia para direccionar el trabajo turístico hacia un enfoque único, el mismo que promueva un desarrollo colectivo beneficioso tanto para el impulsador como para el promotor del campo turístico.

Conscientes de la función "central y decisiva" que tiene el turismo en la promoción y en el desarrollo del estado, con el fin de contribuir al crecimiento económico, a la comprensión internacional, a la paz y a la prosperidad, así como al respeto universal a la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, lengua ni religión. Se considera de alta importancia que las autoridades del gobierno estatal y municipal, los organismos e instituciones gubernamentales en materia de turismo del Estado de Quintana Roo, así como las empresas, cámaras y asociaciones del sector privado, con el fin de impulsar el desarrollo de un turismo ético y responsable, se adhieran y acepten de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

manera oficial y hagan pública su aceptación al Código Ético Mundial para el Turismo, y se comprometan a su divulgación, promoción y capacitación.

Es importante mencionar que de un análisis comparativo realizado a los principios contenidos en los artículos del Código Ético Mundial para el Turismo, éstos ya se encuentran tutelados en nuestra legislación turística estatal, en reglamentos municipales así como los demás correlativos y aplicables en la materia, por lo que la adhesión, aceptación y firma de dicho Código, representaría el refrendo del gobierno del estado y las instituciones, al compromiso firme de velar por el buen desarrollo del turismo y respaldar las acciones de la Organización Mundial del Turismo.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, la suscrita Diputada, se permite presentar a la consideración de esta Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, el presente documento legislativo, de conformidad con los siguientes puntos de:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Honorable XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, manifiesta su aprobación y expresa su voluntad, para que el Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Turismo del Estado, se adhiera y presente oficialmente, y de manera pública, su adherencia y aceptación al Código Ético Mundial para el Turismo, adoptado por la Asamblea General de la Organización Mundial de Turismo, organización a la que nuestro país pertenece.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
XIV LEGISLATURA

*Dip. Marcia Alicia Fernández Piña.*

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

**SEGUNDO.-** La Honorable XIV Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Turismo del Estado, para que en nombre del Estado acepte y firme el compromiso de adherirse a la aplicación, observancia, incorporación y divulgación del Código Ético Mundial de Turismo, por lo que deberá realizarse la notificación oficial por escrito al Secretario General de la OMT o al Presidente del Comité Mundial de Ética; una vez hecho lo anterior, se lleve a cabo la declaración oficial pública de dicha aceptación en la forma que estime conveniente, así como se adopten medidas para la divulgación, promoción del Código y la capacitación a los organismos y empresas del sector turístico.

**TERCERO.-** La Honorable XIV Legislatura del Estado, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Turismo del Estado, para que haga extensiva la invitación a todos los participantes del desarrollo turístico, a las instituciones y organizaciones del sector privado en el Estado, para que incorporen las disposiciones pertinentes en sus instrumentos contractuales y en sus propios códigos y normas, e informen al Comité Mundial de Ética al respecto.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

**DIP. MARCIA ALICIA FERNÁNDEZ PIÑA**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO Y ASUNTOS INTERNACIONALES**

**DE LA H. XIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

